

ACTA/INFORME DEL JUEZ CONTROLADOR RAID 2016

(A EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 49.4 Y 57 DEL REGLAMENTO)

PRUEBA (LUGAR Y FECHA): PORRIÑO/SALCEDA - 29/11/16

CLUB ORGANIZADOR: BUDIÑORAID

JUEZ CONTROLADOR: RICARDO FIGUEROA FERNÁNDEZ

JURADO TÉCNICO: MARCOS VINAGRE REY / CARLOS FERNÁNDEZ

HORA DE FIRMA DEL ACTA: 22:00 - 06/11/16

* * *

1) Aprobación normas adicionales propuestas por organizador prueba (artículo 15.3 Rgto.)

SÍ NO

2) Autorización escalas diferentes a 1:25.000 (artículo 36.1 Rgto.)

SÍ NO

3) Revisión material previa a la salida (artículo 39.4 Rgto.)

SÍ NO

4) Establecimiento horario cierre meta (artículo 46.6 Rgto.)

SÍ NO

5) Imposición de sanciones (artículos 49.3 y 153.5 Rgto.)

SÍ NO

6) Existencia de Jueces Auxiliares, indicando número, en su caso (artículos 49.5 y 53 Rgto.)

SÍ: 2 NO

7) Utilización del sistema Tracktherace (artículo 87.4 Rgto.)

SÍ NO

8) Exclusión de participantes que no pagaron la cuota (artículo 109.3 Rgto.)

SÍ NO

9) Autorización de salida de equipos con retraso (artículo 122.3 Rgto.)

SÍ NO

10) Revisión de material durante la prueba (artículo 135.2 Rgto.)

SÍ NO

11) No continuación de un equipo por razones médicas (artículo 136.4 Rgto.)

SÍ NO

12) Anulación total o parcial de prueba (artículo 137.3 Rgto.)

SÍ NO

13) Autorización para continuación de equipos descalificados (artículo 153.6 Rgto.)

SÍ NO

14) Recepción de reclamaciones frente a decisiones suyas, para resolución por Jurado Técnico (artículo 158.3 Rgto.)

SÍ NO

15) Abono gastos de desplazamiento por organización

SÍ

NO

** El Juez Controlador decide no cobrar los gastos de desplazamiento **

* * *

OBSERVACIONES [SOBRE ALGUNO DE LOS ASPECTOS DE ARRIBA, EN ESPECIAL LOS DE LOS APARTADOS 5) Y 14)] > Utilizar más hojas, si necesario

APARTADO 5, SANCIONES:

- Durante el día de la prueba se realizó seguimiento Tracktherace por el juez controlador, y posteriormente, una vez finalizado el Raid y recibidas varias reclamaciones, se procedió a estudiar exhaustivamente los recorridos de los equipos.

- Como consecuencia, hubo un gran grupo de equipos DESCALIFICADOS POR CIRCULAR POR CARRETERA PROHIBIDA (ORIENTA-RAID: Equipos Biciclú, Os Torakka, Los Portiñol-Cornelios, Gallaecia Raid Xploradoras; AVENTURA: Talleres Mingos-Cornelios, Porriño Raid Team, Montaña Ferrol Eumebike, Wild Pigs, Trail Arcos Raid, Ría de Arousa 33 y 1 tercio; ELITE: A cabra tira ao monte, Gallaecia Raid Sen Rumbo).

- Equipos DESCALIFICADOS POR PROGRESIÓN EN SOLITARIO (ORIENTA-RAID: E non aprendemos - Cazafantasmas Team).

- Equipos DESCALIFICADOS POR NO DESCARGAR EN META (ORIENTA-RAID: Os Cocos Centenarios, Paintball As Neves - Cornelios; AVENTURA: Habelas Hainas Tran Tran, Buscando a Dori, Gallaecia Raid Inmoforum).

- Equipos DESCALIFICADOS POR NO PORTAR MATERIAL OBLIGATORIO (ORIENTA-RAID: Pt Raid-PRN Team; AVENTURA: Club Deportivo Ría de Arousa).

- Equipos RETIRADOS o que ABANDONAN (ORIENTA-RAID: SEO Luis Miguez Reloxeiros, Gallaecia Raid As Tartarugas; AVENTURA: Restaurante Puerto Guardés - Cornelios, Borja y Pancete; ELITE: PT Raid 4 - Prozis Nutrición Deportiva).

- Reclamaciones:

1- El equipo Os Torakka (55) reclama que el equipo 65, en la sección 2, y después de sufrir un accidente y necesitar asistencia, continuó en solitario hasta acabar la S2. Se decide que la reclamación da a lugar, por "incomplimiento de la normativa que afecta a la seguridad de modo grave, al no existir otro miembro que pueda solicitar ayuda en caso de accidente grave. La normativa y el boletín especifican de forma clara que está totalmente prohibida la progresión en solitario".

2- El equipo Montaña Ferrol Trinity reclama que por puntuación (81 puntos) le correspondería un 7º puesto (y no 8º). La reclamación da a lugar, se modifica la clasificación.

3- El equipo Gallaecia Sen Rumbo (9) reclama que en las clasificaciones se indica que abandonan, y que "no es correcto ya que han querido saltar la sección 5, esperando que la organización los llevase hasta el principio de la sección 6". Después de estudiar el caso, el equipo queda DESCALIFICADO, porque se ha comprobado que el equipo ha circulado por tramos prohibidos.

4- El equipo Biciclú reclama su 2ª posición, ya que el (en ese momento de clasificaciones) 2º clasificado SEO Simplifica había competido en la categoría ORIENTA-RAID con sólo 2 participantes. Indican que era una normativa especificada en el boletín. La reclamación no da a lugar, ya que prevalece (por un error en el boletín) las normas anuales de Raid de la Liga Gallega, donde se indica: "ORIENTA-RAID: categoría de iniciación optativa para los organizadores de las pruebas, la posibilidad de realizar un recorrido de iniciación, con formato 2+sin límites, dos compentes siempre en competición y sin límite de componentes reservas-asistencias,..."